Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202628511

PÓLIZA No: 320 -83 - 994000000385 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGE: 320 RAMO: 83 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS			DIA	MES	AÑO						
FECHA DE EXPEDICIÓN	03	07	2025		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	26	08	2025	23:59			26	08	2026	23:59	365	FECHA DE IMPRESIÓN	03	07	2025
					VIGENCIA DESDE				A LAS					VIGENCIA HASTA	A LAS	DIAS				

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	
VIGENCIA DEL ANEXO	26	08	2025	23:59		26	08	2026	23:59	365
				VIGENCIA DESDE	A LAS				VIGENCIA HASTA	A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

DIRECCIÓN: CL 16 12 70 CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO: 6055744060

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 N° 13B BIS – 80 CUARTO PISO CIUDAD: **VALLEDUPAR, CESAR** TELÉFONO: 6055744060

BENEFICIARIO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CES NIT : 892300534

DEPARTAMENTO: CESAR CIUDAD: VALLEDUPAR DIRECCION: CARRERA 14 No. 13B-80 CUARTO PISO EDIFI CARLOS LLERAS RESTREPO

ACTIVIDAD: C22 - INSTITUCION ADMINISTRATIVA MANZANA: 14B-14

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	30,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	157,752,400.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	30,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	157,752,400.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	30,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	157,752,400.00		

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 892300534 - CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR

POLIZA NUEVA:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***187,752,400.00	$ **********673,769	$*********0.00	$ ******128,016	$ **********801,785

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ADRIANA MARGARITA SILVA MAESTRE	10679	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320262851

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A090DF47B5E

CLIENTE

KCARRASCAL 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000385** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

ASEGURADO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

BENEFICIARIO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

TEXTO ITEM 1

RAMO
Muebles y enseres $ 30.000.000
Equipo de comunicación y computación $ 157.752.400

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1.3.1 BIENES DE LA ENTIDAD MULTIRRIESGO:
Ampara todos los daños, pérdidas que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material, hurto y hurto calificado para todos los bienes, sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal intencionados de Terceros), HMACCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje.
Interés asegurable: Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea, o llegare a ser responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en territorio Colombiano

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I
15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf>

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
Todo riesgo daños materiales.
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección “exclusiones” y que no estén contemplados en la sección “bienes excluidos” incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES
Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000385** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

ASEGURADO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

BENEFICIARIO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

TEXTO ITEM 1

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

Riesgos de la Naturaleza.
Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

Rotura de maquinaria.
Equipo eléctrico y electrónico.
Hurto calificado.
Equipos móviles y portátiles, siempre y cuando sean reportados
OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

o Gastos por remoción de escombros.
o Gastos de preservación de bienes.
o Gastos para la extinción del siniestro.
o Honorarios profesionales.
o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
o Gastos de viaje y estadía.
o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
o Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 30 días.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000385** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

ASEGURADO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

BENEFICIARIO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

TEXTO ITEM 1

o Cobertura para frigoríficos, hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 30 días.
o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
o Cláusula de designación de bienes.
o Cláusula de Marcas de fábrica.
o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 30 días.
o Ferias de exposición hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 60 días.

No obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza, los gastos por arrendamiento temporal y disminución de ingresos por arrendamiento citados a continuación, se entenderán contratados si son incluidos en la carátula de la póliza con su correspondiente cobro de prima, de lo contrario éstos quedan automáticamente excluidos de este contrato.

o Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.
o Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.

CLAUSULAS ADICIONALES
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:}

o Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
o Restablecimiento del Valor Asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima, excepto para AMIT, HMACCoP y Terrorismo. Para las coberturas y/ó anexos sublimitados no habrá tal restablecimiento: en caso de siniestro o perdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.
o Designación de Ajustadores: en caso de siniestro que requiera la designación d un ajustador, la compañía efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.
o Cláusula de Revocación: treinta (30) días; para AMIT, HMACCoP y Terrorismo será de diez (10) días.
o Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
o Definición de Sublímite: incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización.
o Bienes Fuera de Edificios: limitado al 20% del valor asegurado total en la póliza en Contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.
o Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.
o Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.
o Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000385** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

ASEGURADO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

BENEFICIARIO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

TEXTO ITEM 1

DEDUCIBLES

o Riesgos de la Naturaleza:
· Terremoto, huracán y erupción volcánica: 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
· Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.
o HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.
o Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 1.5 SMMLV.
o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV
o Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Hurto calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
o Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como «Artículo de la póliza» para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES
Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.
GARANTIAS

Daños Materiales
· Extintores: durante la vigencia de la póliza, el tomador y asegurado de la póliza deberá mantener, instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones aseguradas. Estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente -máximo un (01) año, señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada cincuenta (50) metros cuadrados de área común construida del predio o riesgo individualmente asegurado, se debe contar con un (01) extintor multipropósito de no menos de veinte (20) libras; y con el personal capacitado en el manejo de dichos extintores.
· Instalaciones Eléctricas: durante la vigencia de la póliza, el tomador y asegurado de la póliza deberá verificar el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada seis (06) meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, punto de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas; así mismo, verificar los respectivos tacos ó breakers, que se encuentren en buen estado.
· Protecciones contra Sobretensión: durante la vigencia de la póliza, el tomador y asegurado de la póliza deberá tener acondicionados las respectivas conexiones Polo a Tierra, Supresores de Picos, y Reguladores de Voltaje, para los Equipos Eléctricos y Electrónicos y para la Maquinaria y Equipo.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000385** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

ASEGURADO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

BENEFICIARIO: **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.534-5**

TEXTO ITEM 1

· Mantenimiento: durante la vigencia de la póliza, el tomador y asegurado de la póliza deberá contar con un programa preventivo y/o predictivo de periodicidad semestral y con soporte escrito de ello para los Equipos Eléctricos y Electrónicos y para la Maquinaria y Equipo.
· Operación de Equipos Electrónicos, y Maquinaria y Equipo: durante la vigencia de la póliza, el tomador y asegurado de la póliza deberá durante la vigencia de la póliza, cumplir con los respectivos reglamentos legales, técnicos y de ingeniería, así como las instrucciones y/ó indicaciones dadas por los fabricantes y/ó representantes, referente a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos y maquinas amparados. Así mismo, no deberá sobrecargar los equipos y maquinas utilizados en el giro propio del negocio, de forma habitual o esporádica, ni utilizarlos bajo condiciones para los cuales no fueron diseñados ni construidos.
· Mantenimiento de Canales y Bajantes: durante la vigencia de la póliza, el riesgo o predio asegurado deberá contar con la implementación de un programa de limpieza y mantenimiento de las cubiertas, canaletas, desaguaderos y/o bajantes de aguas lluvias; así como también de revisión, mantenimiento e impermeabilización del techo / azotea, por lo menos una (01) vez al año, con su correspondiente soporte escrito de ello, para efecto de prevenir y mitigar la aparición de humedades, y/o taponamientos y filtraciones debido a la acumulación y torrente de aguas lluvias.
· Seguridad Humana: durante la vigencia de la póliza, el predio o riesgo asegurado deberá contar con demarcación y/ó señalización de las rutas y salidas de emergencia, los sitios de restringido acceso en caso de haberlos, la prohibición de fumar en recintos cerrados, y de sitios que generen situación de peligro.
· Sistemas de vigilancia o monitoreo: Durante la vigencia de la póliza, el riesgo debe contar con seguridades que le permita minimizar el riesgo de Hurto de los bienes asegurados; por lo que el asegurado deberá contar con alguna o varias de las siguientes medidas de seguridad:
Vigilancia contratada con empresa de vigilancia privada las 24hrs.
Vigilancia propia las 24hrs.
Vigilancia comunal exterior las 24hrs.
Circuito cerrado de televisión.
Alarma electrónica con sistema de monitoreo por empresa especializada o por el mismo asegurado.
· Rejas en Ventanas y Claraboyas: durante la vigencia de la póliza, el asegurado deberá mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura, como también deberá mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo con lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.